RESOLUCIÓN I. M. N° 779/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA AVENUE CELL DEL LLAMADO PARA LA ADQUISICIÒN DE FOTOCOPIADORA Y TELE FAX PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES.

Santa Rosa Misiones, 16 de mayo de 2013

VISTO: El Informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 8/2013 para la ADQUISICIÒN DE FOTOCOPIADORA Y TELE FAX; y

CONSIDERANDO: Que el mencionado informe expresa cuanto sigue: … "El Comité de Evaluación de ofertas de ésta Institución, en cumplimiento del Art. N° 27 de la Ley 2051/03 y del Art. N° 11 y afines del Decreto Reglamentario, nos dirigimos a Ud. a fin de expresar cuanto sigue:

1) Que, damos cumplimiento al Art. 64° y afines del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, elevando el informe correspondiente del análisis de las Ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la ADQUISICIÒN DE FOTOCOPIADORA Y TELE FAX.

2) Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Ofertas correspondiente se han presentado 3 (tres) ofertas pertenecientes a las siguientes empresas:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	AVENUE CELL	Gs: 4.550.000 (Cuatro millones, quinientos cincuenta mil guaraníes).
2	OFFICE CLIP SRL	Gs: 6.433.000 (Seis millones, cuatrocientos treinta y tres mil guaraníes).
3	HECTOR FOT	Gs: 9.450.000 (Nueve millones, cuatrocientos cincuenta mil guaraníes).

3) Que, según el art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21.909 que señala… "la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones", por lo que hemos procedido a realizar una verificación de los documentos presentados por la empresa `` **AVENUE CELL** `` **representada por el señor Francisco Pablo Ríos**; cuya oferta resulta la más baja para el presente llamado resultando cuanto sigue:

- La misma reúne todos los requisitos y documentos legales que se solicitan en el presente llamado.

4) Que, los criterios de adjudicación señalados en la clausula 33 Criterios de Adjudicación en correspondencia con el Art. 63° del Decreto Reglamentario… La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

1) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

5) Que, de acuerdo con las acotaciones señaladas a las empresas mencionadas **AVENUE CELL**, cumple con las condiciones legales y técnicas y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.

6) Que en dicha circunstancias resulta las más convenientes, la oferta presentadas por las empresas mencionada por lo que resulta convenientes, para la ``**ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORA Y TELE FAX** ``

7) Que, por todo lo expresado recomendamos la adjudicación del a la empresa **AVENUE CELL** por la suma de **Gs. 4.550.000 (Cuatro millones quinientos cincuenta mil guaraníes). IVA incluido.**

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente."
Que, la Intendencia Municipal, se adhiere a la propuesta del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO: El Intendente Municipal de la ciudad de Santa Rosa Misiones, Abg. Arnaldo Agustín Valdez Noguera, en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Art.1°: ADJUDICAR, A LA EMPRESA AVENUE CELL LA CONTRATACION DIRECTA PARA LA ADQUISICIÒN DE FOTOCOPIADORA Y TELE FAX PARA LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONESPOR LA SUMA DE GS: 4.550.000 (CUATRO MILLONES, QUINIENTOS CINCUENTA MIL GUARANÍES)IVAINCLUIDO

Art.2°: Comunicar a la D.N.C.P. y a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Claudia Rafaela Núñez
Secretaria Municipal.

Abg. Arnaldo Agustín Valdez.
Intendente Municipal